

INFORME EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO 011-2023-0181

Contratación del suministro de un sistema en Mutua Universal, Mugenat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, para la gestión del canal de integridad que incluya los sistemas de cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que traspone la Directiva Europea Whistleblowing y el RPPGD.

A. OBJETO DEL INFORME:

Valoración de la oferta económica anormalmente baja presentada por el licitador BE COMPLIANCE

B. JUSTIFICACIÓN BE COMPLIANCE

El día 10 de julio de 2023 se procede a la apertura pública del sobre 2 que contienen las ofertas económicas presentadas en plazo y forma por los licitadores. Una vez aplicada la fórmula indicada en el apartado 11 del pliego de condiciones particulares, la oferta presentada por la empresa BE COMPLIANCE resulta anormalmente baja según lo indicado en el mismo apartado.

Ante este hecho se solicita, a través de comunicación enviada en primera instancia el 11 de julio de 2023 y tras no haberse abierto la comunicación se remite segundo comunicado el 24 de julio de 2023, con el fin de que justifique documentalmente la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes al efecto para poder valorar y aclarar la situación en relación a la presunción de anormalidad.

En fecha 31 de julio de 2023 se reciben el informe requerido a BE COMPLIANCE

Una vez revisada la documentación aportada como justificación de la baja desproporcionada en la oferta económica, se detallan, a continuación, los argumentos principales del licitador:

1) Costes directos: se informa sobre los costes directos que no se producen desplazamientos para la gestión del suministro. Sin embargo no se hace mención de los costes de la implantación de un sistema de gestión inicial, que es una de las necesidades principales de la licitación.

2) Soluciones técnicas: informa que no hay costes en el proceso de implantación puesto que no requiere de un perfil técnico determinado, debido a que es un sistema que cuenta con un elevado nivel de desarrollo tecnológico que simplifica el tiempo de implantación.

Escalabilidad del Modelo: Se considera que el software desarrollado al estar implantado conlleva que los ahorros de costes del desarrollo inicial. Se considera suficiente con las actualizaciones semestrales.

3) Otras Herramientas: El licitador pone a disposición la plataforma de formación propia. No obstante, no resuelve la cuestión indicada de no disponer de sistema de gestión inicial de denuncias, selección y clasificación de las entradas en denuncias y consultas.

4) Otras referencias: Propone un modelo desarrollado por el propio licitador que permite que cualquier organización, pueda utilizarlo. Explica que es nuevamente un motivo para reducción del coste.

A pesar de la información aportada, entendemos que no se hace mención o indicación alguna a la propuesta de implantación de un sistema de gestión inicial de las comunicaciones recibidas, no se encuentra cuantificado el citado servicio puesto que no se incluye en la oferta aportada por lo que teniendo en cuenta que se encuentra destacado en el apartado 2 del Pliego de prescripciones técnicas y en el 3 del mismo pliego cuando se establecen los servicios que deberán aportar los ofertantes .

Barcelona a 14 de agosto de 2023
Dirección de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

